



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 011 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 04 FEB. 2016

VISTOS:

La Nota Informativa N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-CCI de fecha 28 de enero de 2016, emitido por el Presidente del Comité de Control Interno de AGRO RURAL, y el Informe Legal N° 068-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de fecha 29 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

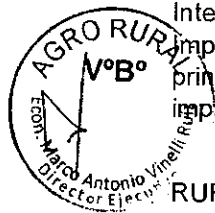
Que, la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos indebidos y de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, al amparo de la Ley N° 28716, la Contraloría General de la República ha dictado la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de fecha 03 de noviembre de 2006 "Normas de Control Interno" y la Resolución de Contraloría N° 458-2008 de fecha 30 de octubre de 2008 "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", cuyo objetivo principal, es el de proveer lineamientos, herramientas y métodos a las Entidades del Estado para la implementación de las Normas de Control Interno;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 214-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 26 de agosto de 2015, se reconformó el Comité de Control Interno del Programa de Desarrollo Agrario Rural – AGRO RURAL, cuya función principal es la de implementar el Sistema de Control Interno en la entidad, en cumplimiento de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y las Normas de Control precitadas;

Que, el numeral 3 Concepto de las Normas de Control Interno inserto en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas de Control Interno", estipula que los titulares, funcionarios y servidores de cada entidad, según su competencia, son responsables de establecer, mantener, revisar y actualizar la estructura de control interno en función a la naturaleza de sus actividades y volumen de operaciones, situación que se viabiliza mediante personas que realicen labores de coordinación;

Que, mediante Memorándum Circular N° 153-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 29 de diciembre de 2015, el Director Ejecutivo de AGRO RURAL, solicitó designar a los coordinadores o activistas que representen a sus respectivas áreas, con el propósito principal de viabilizar el apoyo del personal en el diseño, implementación, mantenimiento, revisión y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno de AGRO RURAL.



Que, mediante Informe Legal N° 068-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal opinó respecto a la procedencia de la designación de coordinadores para la implementación del Sistema de Control Interno de AGRO RURAL;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y las Resoluciones de Contraloría Nos 320-2006-CG y 458-2008-CG, Decreto de Urgencia N° 067-2009, Ley N° 29743, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como coordinadores de cada Dirección u Oficinas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL para la implementación del Sistema de Control Interno, a las siguientes personas:

- Abog. Maria Luisa Anzualdo Vásquez - Dirección Adjunta
- Ing. Eloy Lorenzo Castillo Florián - Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
- Ing. Juan Mauro León Tuya - Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riegos y Cambio Climático
- Ing. Sara Lidia Quispe Rodríguez - Dirección de Desarrollo Agrario
- Sra. Fanny Chauca Luna - Dirección de Abonos
- CPC. José Egelberto Córdova Villalta - Oficina de Administración
- Sr. Percy Huayamares Pineda - Oficina de Planificación y Presupuesto
- Abog. Susana Del Rosario Alban Miranda - Oficina de Asesoría Legal

Artículo 2.- Los Coordinadores designados, tendrán como función, entre otros, facilitar al Comité de Control Interno el flujo de información relacionado a los procesos y/o sub procesos de sus respectivas áreas, así como participar en su análisis y evaluación.

Artículo 3.- Los Coordinadores designados deberán reunirse las veces que sean convocados por el Comité de Control Interno.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva a todas las personas señaladas en el artículo primero.

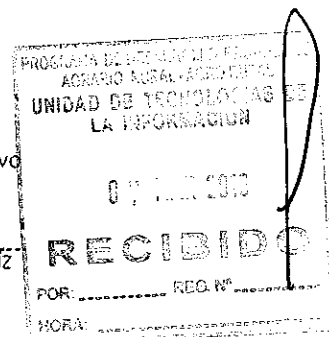
Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO



10:12